



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

*Resolución de Alcaldía N° 120 -2017-MPT-A.-*

Puerto Maldonado, **17 FEB. 2017**  
EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

**VISTO:**

La Carta N° 224-2017-GESEDE-MPT, de fecha 07 de febrero del 2017 de la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico y Carta N° 022-2017-GESEDE-SGECYD-MPT, de fecha 07 de febrero del 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo II-AUTONOMÍA de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano.

Que, mediante Carta N° 022-2017-GESEDE-SGECYD-MPT de fecha 07 de Febrero del 2017 la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte Lic. Jean Paul de la Guarda Reyes, remite propuesta del Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 06 denominada “Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura”, de acuerdo a las disposiciones emanadas por la Dirección del Libro y la Cultura del Ministerio de Cultura.

Que, mediante la Carta N° 224-2017-GESEDE-MPT, de fecha 07 de febrero del 2017 la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico, solicita que mediante acto resolutivo se designe al Equipo Técnico de la Meta 06 “Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura”.

Que, mediante Carta N°081-2017-MPT-GPPR de fecha 16 de Febrero del 2017, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización presenta propuesta de integrante del Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 06 denominada “Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura”, designando al Abog. Gustavo Salhuana Ferreira.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el art. 20 Inc. 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** **APROBAR**, el Equipo Técnico de la Meta N° 06 “Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura” conformada por las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	AREA	CELULAR
1	Lic. Mario Navarro Gomringer	GSSYDE	944188542
2	Lic. Jean Paul de la Guarda Reyes	SGECyD	940421587
3	Lic. Aida Norma Suri Palomino	Tec. Adm -SGECYD	992965985
4	Lic. Nelly Zoraida Valero Enríquez	Directora Cuna Jardín Mama Vishi	940412713
5	Abog. Gustavo Salhuana Ferreira	Asistente Adm -GPPYR	966400580
6	Tec. Marcela Pacamía Nuñez	Bibliotecaria - SGECYD	960759121

**ARTÍCULO 2°:** **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal e instancias que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

AGM/Alcalde  
JHM/Sec. Gral.  
C.c.  
G.M.  
GSSYDE  
SGECYD  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
  
Lic. Alain Gallegos Moreno  
ALCALDE